



obierno abierto y justicia abierta.



Resumen: El artículo describe la evolución del Gobierno Abierto tanto para la ciudadanía cuanto para los gobernantes. Corresponde al Gobierno la rendición de cuentas como base legitimar su actuación y así generar una mayor cercanía y aceptación con y del gobernado.

Hernández Cruz explica como es que el Poder Judicial adquiere tales compromisos como resultantes del concepto de justicia abierta inserta en un modelo de gobierno abierto.

Refiere las bases de la justicia abierta cuyos ejes son: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Palabras clave: Tribunales Electorales, acceso a la información, tecnologías de la información, rendición de cuentas, transparencia, gobierno abierto, justicia abierta, México, tribunal abierto, Poder Judicial.

Abstract: The article describes the evolution of Open Government for both the citizens and the rulers. It is the responsibility of the Government accountability as a basis to legitimize its action and thus generate greater proximity and acceptance with the governed.

Hernández Cruz explains how the Judicial Power acquires such commitments as resulting from the concept of open justice embedded in an open government model.

It refers to the bases of open justice whose axes are: transparency, accountability and citizen participation.

Keywords: Electoral Courts, open data, information technologies, accountability, transparency, open government, open justice, Mexico, open court, Judicial Power.

Armando Hernández Cruz



I. Introducción

Hablar de justicia abierta nos remite en primer lugar al derecho anglosajón donde la idea de justicia abierta se ha relacionado con la de Juicio o Tribunal Abierto (*Open Trial*) que indica que los procesos judiciales deben ser abiertos al público incluyendo la información de los archivos judiciales y las audiencias públicas, en el *common law*, es reconocido como un principio fundamental de la justicia. No obstante, la idea de la apertura de la justicia en el derecho de tradición románico germánico tampoco es nueva; por ejemplo, en España, en el preámbulo de la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la justicia se señala que “la sociedad española demanda con urgencia una justicia más abierta” y se incorpora el título “Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos.

A nivel internacional tenemos la Alianza para el Gobierno Abierto que se encuentra integrada por 65 países miembros, entre ellos México, con el objetivo de propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza. Animados por un espíritu plural e inclusivo esta iniciativa cuenta con un Comité Promotor compuesto tanto por representantes gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil.

En nuestro país, gobierno abierto es una nueva forma en que se debe desempeñar el gobernante bajo los siguientes ejes:

- a) acceso a la información;
- b) transparencia proactiva;
- c) participación ciudadana; y
- d) compromisos de gobierno abierto.

Criterios que se aplican y, de hecho, son compromisos que se están construyendo día a día en el Poder Judicial en general y en particular para los Tribunales Electorales.

II. GOBIERNO ABIERTO Y JUSTICIA ABIERTA

Para entender que debemos de considerar por justicia abierta antes necesitamos referirnos a la noción de gobierno abierto. Gobierno abierto se ha dicho que es una nueva relación entre los gobernantes y gobernados, cuyas principales características podrían ser las siguientes:

La información en poder del gobierno deja de ser algo reservado o aislado sólo consultable por el propio gobierno considerado “dueño” de sus documentos.

La información en poder del gobierno debe estar disponible y consultable por cualquier ciudadano que le requiera por el motivo que sea, lo cual puede lograrse a través del uso de las tecnologías de la información.

La rendición de cuentas va ligada con la transparencia al decir que la información relativa a la forma en que las autoridades electas y funcionarios gastan los recursos debe estar disponible y, en el supuesto, de



desviaciones se cuenten con los mecanismos laborales, administrativos y judiciales para que los responsables devuelvan los recursos y paguen por sus conductas.

Por datos abiertos vamos a destacar la idea de que los datos deben estar disponibles de manera libre para todos en términos de poder acceder, utilizar y volver a publicar dichos datos, sin ningún tipo de limitación o restricción.

Entre la normatividad aplicable al término de gobierno abierto tenemos:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para el Impulso, Conformación, Organización y Funcionamiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Con motivo del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se elaboró la Guía de Gobierno Abierto 2017.
- Tercer Plan de Acción Nacional de México en la Alianza para el Gobierno Abierto Plan de Acción 2016-2018.

Así, la justicia abierta surge a partir del concepto de gobierno abierto, el cual implica un nuevo modelo que tiene como objetivo fortalecer la relación entre los representantes y los representados.

Al trasladar el modelo de gobierno abierto al ámbito jurisdiccional, surge el concepto de justicia abierta, el cual tiene como objetivo lograr un vínculo colaborativo entre los órganos impartidores de justicia y la ciudadanía.

Para implementar este modelo, podemos partir de tres ejes estratégicos: 1) la transparencia, 2) la rendición de cuentas y 3) la participación ciudadana.

Entre las acciones que destacan sobre un gobierno abierto, podemos mencionar las siguientes:

1. Promover la transparencia activa;
2. Desarrollar portales de datos abiertos;
3. Dictar normas que aseguren los derechos de los ciudadanos a acceder a información pública;
4. Promover programas que reduzcan la brecha digital y aumenten la conectividad;
5. Promover la inclusión social de poblaciones discriminadas a fin de asegurar su acceso;
6. Desarrollar procedimientos para que los informes oficiales sean fáciles de interpretar;
7. Ampliar los canales de comunicación para que los ciudadanos puedan acceder a servicios públicos necesarios;
8. Simplificar trámites administrativos;
9. Desarrollar mecanismos que aseguren la privacidad y protección de datos individuales;



10. Proteger el manejo de información sensible y la seguridad de denunciantes;
11. Proteger el derecho a la carrera de los funcionarios públicos;
12. Mejorar los sistemas de aprovisionamiento estatal a través de procesos que aseguren la transparencia y sana competencia entre proveedores Incrementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en las empresas y organizaciones de la sociedad civil;
13. Reforzar los mecanismos relacionados con la lucha contra la corrupción; y
14. Facilitar la participación ciudadana acerca de proyectos legislativos y habilitar mecanismos para petitorios y demandas.

III. JUSTICIA ABIERTA EN MATERIA ELECTORAL

La justicia abierta en materia electoral, se refiere, entonces, a la implementación de dichos ejes en la función judicial electoral, es decir, en el caso de México, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y los tribunales locales de cada entidad federativa.

Empezando por el eje de transparencia, resulta necesario que los tribunales electorales la implementemos desde tres vertientes: la activa, la pasiva y la colaborativa.

Por transparencia activa nos referimos a la obligación establecida en la norma de

publicar la información de carácter público, permitiendo que ésta sea fácilmente localizable para el ciudadano.

Respecto a la vertiente pasiva de la transparencia, las autoridades estamos obligadas a proporcionar la información específica que la ciudadanía solicite, en esta vertiente, encontramos una petición expresa del ciudadano.

Asimismo, uno de los temas más importantes de una justicia abierta tiene que ver con lo relacionado con las resoluciones que se dicten. Ahora no sólo es un deber darlas a conocer y estén accesibles sino que para lograr llegar a la sociedad se hace imperante que se encuentren con argumentos sólidos que justifiquen la decisión

Por último, en la vertiente colaborativa de la transparencia, resulta necesario que proporcionemos la información en formatos que puedan ser utilizados por el ciudadano para generar nueva información o bien para efectos de la investigación. Por ejemplo, proporcionar en formato Excel los resultados que se obtuvieron de una elección, para que así el ciudadano pueda a su vez realizar sus propios análisis.

Ahora bien, respecto a la rendición de cuentas, la justicia electoral debe reconocer la necesidad de crear un nuevo modelo que se utilice en todo momento y no sólo en época electoral.

Lo anterior permitirá que la ciudadanía tenga claro que la labor de los tribunales locales no se limita a la solución de



controversias derivadas de los procesos electorales, sino también de los procesos democráticos como son los de participación ciudadana en muchas entidades federativas.

Para realmente lograr un modelo de justicia abierta, resulta necesario que en la rendición de cuentas se haga uso de un lenguaje cotidiano, principalmente en cuestiones tan importantes como la difusión del contenido estadísticas judiciales, y trasladar este lenguaje a la redacción de las sentencias.

Es preciso que, en esta labor, los tribunales electorales eviten todo tecnicismo jurídico-electoral, que puede resultar inaccesible, incluso para especialistas en otras materias.

Es decir, se requiere traducir el metalenguaje jurídico-electoral a un lenguaje deducible por la ciudadanía con el fin de que sea entendible, y en ese sentido la labor jurisdiccional electoral sea conocida.

Una vez que se logra traducir este lenguaje jurídico-electoral a uno más accesible para la ciudadanía, resulta necesario comunicar y difundir el sentido de las sentencias, para lo cual las redes sociales y el uso de infografías y videos cortos han resultado exitosos.

Por último, respecto al eje de participación ciudadana, resulta necesario que las autoridades electorales asumamos un carácter proactivo, es decir, no esperar inmóviles a que tengamos una ciudadanía activa, sino por el contrario fomentar e in-

volucrar a la ciudadanía en las diferentes etapas de los procesos electorales.

Es decir, es necesario abordar de forma activa el elemento de participación ciudadana, tal como lo dispone Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en su artículo 176, fracción IV.

Además de la participación con la ciudadanía, resulta necesario introducir un modelo colaborativo entre las propias instituciones electorales, es decir, tejer y fortalecer la relación entre los tribunales electorales locales, así como con otras autoridades en materia electoral.

Este proceso colaborativo debe extenderse a su vez entre los órganos constitucionales autónomos, por ejemplo, en la Ciudad de México contamos con una red de órganos autónomos de la Ciudad de México.

Es síntesis, la justicia abierta electoral requiere que los tribunales electorales locales y el TEPJF, tomen un papel activo en la transparencia en sus tres vertientes, se fortalezca la rendición de cuentas utilizando un lenguaje accesible y por último fomentemos la participación ciudadana.

Sin duda el tema de justicia abierta y los que fueron abordados en el Congreso organizado por el Consejo Nacional Ejecutivo de Derecho Electoral, serán de gran importancia en el proceso electoral que ya dio inicio.



IV. Conclusiones

El nuevo modelo de gobierno se orienta hacia un modelo de Gobierno Abierto. Entendiendo su actuar bajo los criterios a) acceso a la información; b) transparencia proactiva; c) participación ciudadana; y, d) compromisos de gobierno abierto.

Lo anterior es perfectamente contemplado y aplicable en el ámbito de lo jurisdiccional con la significación de Justicia Abierta.

Los Tribunales Electorales igualmente son sujetos de la Justicia Abierta y, por ello, respetuosos de las pautas de:

Transparencia:

- Transparencia activa.
- Transparencia pasiva.
- Transparencia colaborativa.

Rendición de cuentas

La justicia electoral debe reconocer la necesidad de crear un nuevo modelo que se utilice en todo momento y no sólo en época electoral. Resulta necesario que en la rendición de cuentas se haga uso de un lenguaje cotidiano, principalmente en cuestiones tan importantes como la difusión del contenido estadísticas judiciales, y trasladar este lenguaje a la redacción de las sentencias. Y, además, traducir el metalenguaje jurídico-electoral a un lenguaje deducible por la ciudadanía con el fin de que sea entendible, y en ese sentido la labor jurisdiccional electoral sea conocida.

Participación ciudadana

Las autoridades electorales asumamos un carácter proactivo, es decir, no esperar inmóviles a que tengamos una ciudadanía activa, sino por el contrario fomentar e involucrar a la ciudadanía en las diferentes etapas de los procesos electorales.

Es decir, es necesario abordar de forma activa el elemento de participación ciudadana, tal como lo dispone Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en su artículo 176, fracción IV.



Una vez que se logra traducir este lenguaje jurídico-electoral a uno más accesible para la ciudadanía, resulta necesario comunicar y difundir el sentido de las sentencias, para lo cual las redes sociales y el uso de infografías y videos cortos han resultado exitosos.

Finalmente, de la participación con la ciudadanía, resulta necesario introducir un modelo colaborativo entre las propias instituciones electorales, es decir, tejer y fortalecer la relación entre los tribunales electorales locales, así como con otras autoridades en materia electoral.

V. FUENTES DE CONSULTA

Bibliográficas

CRUZ-RUBIO, César, Nicandro. 2014. Hacia el gobierno abierto: una caja de herramientas. Departamento para la gestión pública efectiva. España, Madrid. Organización de los Estados Americanos.

OSZLAK, Oscar. 2013. Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe.

OSZLAK, Oscar y Kaufman, Ester. 2014. Teoría y práctica del gobierno abierto: lecciones de la experiencia internacional, Organización de los Estados Americanos.

Ramírez-Alujas, Álvaro y Dassen, Nicolás. Vientos de cambio. El avance de las política de gobierno abierto en américa Latina y el Caribe. División de Capacidad Institucional del Estado del Banco Interamericano de Desarrollo, consultable en

Electrónicas

Guía de Gobierno Abierto. 2017. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República. Disponible en: <http://gobabiertomx.org/wp-content/uploads/2016/09/Plan-de-Acci%C3%B3n-2016-2018.pdf>

Plan de acción 2016-2018. Tercer Plan de Acción Nacional de México en la Alianza para el Gobierno Abierto. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250841/Gu_a_Gobierno_Abierto_2017_ajustes_21082017__INAL.pdf